



#GestiónHumanaEfiente

RESOLUCIÓN No. **105** DE 2022  
(18 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012 y la Resolución departamental 1131 de 2012; Decreto 417 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo." establece en su artículo primero:

**"ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY Y BIENES PROTEGIDOS POR ELLA.** La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa."

Que el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, expidió Resolución 0652 de abril 30 del 2012; "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.", modificada por la Resolución No. 1356 de julio de 2012, la cual en su artículo primero establece:

**"ARTÍCULO 1º. Conformación.** El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".

Que mediante Resolución Departamental No. 1131 del 1 de octubre de 2012, se unificaron los procedimientos internos del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Cundinamarca, para la prevención del acoso laboral, estableciendo su confirmación y funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006.

Que en atención a la citada normatividad los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Codigo Postal: 111321 -  
Telefono: 749 1276/785/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



#GestiónHumanaEficiente

**RESOLUCIÓN No. 105 DE 2022**  
(18 de noviembre de 2022)

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024**

Que de conformidad con la Resolución No. 1356 de julio 18 del 2012 del Ministerio del Trabajo, el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea, y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que el artículo tercero Ibídem, indica que el Comité de Convivencia Laboral de las entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctima de acoso, laboral en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que de conformidad a la Resolución 1131 de 2012, capítulo 2 artículo 4 párrafo único, se estableció que:

*“La Secretaría de la Función Pública convocará a elecciones para que los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca elijan a sus representantes de las plantas de personal del nivel central de la administración departamental.*

*El Comité integrado en el presente artículo mantendrá la confidencialidad, frente a los eventos de acoso laboral y adoptará las medidas pertinentes de conformidad con la Ley y los reglamentos.”*

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública expidió la Resolución 2284 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual convocó a todos los servidores públicos del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca a la elección de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes quienes lo representarán en el Comité de Convivencia Laboral para un periodo de dos (2) años que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que el 15 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la elección de los representantes de los servidores públicos para el comité de convivencia laboral, como consta en el acta de escrutinio de la misma fecha.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar por parte del Gobernador de Cundinamarca los dos (2) representantes con sus respectivos suplentes, e integrar el Comité de Convivencia Laboral 2022- 2024.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO- REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR.** Designar a los representantes del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Departamento de Cundinamarca sector central, por un término de dos años contados desde el 21 de noviembre de 2022 al 21 de noviembre de 2024 de la siguiente manera:



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2  
Codigo Postal 111321 -  
Telefono: 749 1276/67/85/48  
CundiGov CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



#GestiónHumanaEfiente

**RESOLUCIÓN No. 105 DE 2022**  
(18 de noviembre de 2022)

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024**

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>SERGIO PAUL VERA SIERRA-</b> Asesor Despacho de Gobernador	<b>OSCAR CARBONELL RODRIGUEZ-</b> Gerente Provincial 024-08- Despacho del Gobernador
<b>MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS-</b> Asesor del Despacho del Gobernador	<b>ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR-</b> Asesora del Despacho del Gobernador

**ARTÍCULO SEGUNDO- CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 a 2024, así:

**POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL:**

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>SERGIO PAUL VERA SIERRA-</b> Asesor Despacho de Gobernador	<b>OSCAR CARBONELL RODRIGUEZ-</b> Gerente Provincial 024-08- Despacho del Gobernador
<b>MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS-</b> Asesor del Despacho del Gobernador	<b>ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR-</b> Asesora del Despacho del Gobernador

**POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA:**

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>ALICIA PINEDA CORTÉS</b> Asesora de la Secretaria de la Función Pública	<b>AIDA CONSUELO GÓMEZ VALBUENA</b> Profesional Especializado de la Secretaría de la Función Pública
<b>SIXTA MARLEN BARRAGÁN BARRAGÁN</b> Secretaria ejecutiva- Secretaria Jurídica	<b>OSCAR JAVIER CASTAÑO VALLEJO</b> Auxiliar administrativo- Secretaria de la Función Pública

**ARTÍCULO TERCERO- PERIODO.** De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 1131 del 01 de octubre de 2012, el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral corresponde a dos (2) años, el cual empezará a contar a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO- FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.** El Comité de Convivencia Laboral del Departamento de Cundinamarca sector central, funcionará y operará de conformidad con lo establecido en la Resolución 0652 de abril 30 del 2012, modificada por la Resolución No. 1356 de julio 18 del 2012 del Ministerio de Trabajo, o por aquellas normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen o adicione.

**ARTÍCULO QUINTO- COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.** En la primera sesión del Comité de Convivencia Laboral sus integrantes deberán suscribir un compromiso de confidencialidad, en el cual se establecerán las condiciones bajo las cuales podrán conocer, gestionar o tramitar la información de los casos o quejas tratadas en las sesiones del mismo.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749.1276/67/85/48  
CundiGov CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



#GestiónHumanaEfiente

**RESOLUCIÓN No. 105 DE 2022**  
(18 de noviembre de 2022)

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024**

Los compromisos de confidencialidad serán custodiados por la Dirección de Administración del Talento Humano y sobre su eventual incumplimiento se adelantarán las acciones legales que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO- COMUNICACIÓN.** El presente acto administrativo se divulgará por la Secretaría de la Función Pública a través de correo electrónico y la página web de la Gobernación de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**  
Gobernador (E)

Aprobó: Dra. Paula Susana Ospina Franco- Secretaria de la Función Pública  
Vo. Bo. Erick Johany Galeano Basabe- Director de Conceptos y Estudios Jurídicos- Secretaría jurídica  
Revisó y aprobó: Freddy Orlando Ballesteros Velosa- DATH- Secretaria de la Función Pública  
Revisó: Luz Inés Sandoval- Abogada Despacho- SFP, Josica Bibiana Aristizabal- Asesor 105-06  
Elaboró: Gina Alejandra Parra Parco- Abogada contratista- SFP



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
CundiGob CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)